



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/7

Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2013-GRAPRES

Ayacucho, 25 de junio del 2013.

VISTO:

Los Oficios N° 358, 374 y 446-2013-GRADREMA procedentes de la Dirección Regional de Energía y Minas; referidos a las transferencias de recursos efectuadas por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), así como del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN) a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, las que para su uso deben ser incorporadas en la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 59,207.00) de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.5.	Otros Ingresos	59,207.00
1.5. 1	Rentas de la Propiedad	20,418.00
1.5. 1 2.	Rentas de la Propiedad Real	20,418.00
1.5. 1 2.2	Derechos e Ingresos por Concesiones	20,418.00
1.5. 1 2.2 1	Derechos de vigencia de minas	20,418.00
1.5. 2	Multas y Sanciones No Tributarias	38,789.00
1.5. 2 1	Multas y Sanciones No Tributarias	38,789.00
1.5. 2 1. 6	Otras Multas	38,789.00
1.5. 2 1. 6 9	Multas por Infracciones Mineras	38,789.00

TOTAL INGRESOS

S/ 59,207.00



EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 444 Gobierno Regional Ayacucho
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	S/.	59,207.00
3. Bienes y Servicios		59,207.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	59,207.00
TOTAL PLIEGO	S/.	59,207.00



Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



BOG. WILDER M. QUISPE TORRES
 SECRETARIO GENERAL

03702